



**BANCO CENTRAL EUROPEO**  
SUPERVISIÓN BANCARIA

## Nota de prensa

25 de junio de 2021

# El BCE asume la supervisión de las empresas de servicios de inversión de importancia sistémica

- Las empresas de inversión de importancia sistémica deben solicitar autorización bancaria y pasarán a estar sujetas a la supervisión bancaria.
- Este requisito se aplica a las empresas de servicios de inversión con un perfil de riesgos similar a los de las entidades de crédito y con activos por importe de más de 30 mm de euros.

De conformidad con la nueva legislación de la Unión Europea (UE) que se aplicará desde el 26 de junio de 2021, el Banco Central Europeo (BCE) supervisará a las empresas de servicios de inversión de mayor tamaño e importancia sistémica. Estas empresas deben solicitar autorización bancaria y, en consecuencia, serán supervisadas por el Banco Central Europeo. El nuevo marco jurídico pretende tratar de forma más adecuada las actividades y los riesgos específicos que plantean dichas empresas, como se explica en [este artículo publicado en la \*Supervision Newsletter\*](#).

Las empresas de servicios de inversión que pasarán a estar sujetas a la supervisión bancaria europea son aquellas que prestan servicios clave en el mercado y en el sector de banca de inversión y que, en consecuencia, están expuestas al riesgo de crédito y de mercado de manera similar a las entidades de crédito. Más concretamente, la legislación de la UE define a las empresas de servicios de inversión de importancia sistémica como aquellas que negocian con instrumentos financieros por cuenta propia o colocan dichos instrumentos sobre la base de un compromiso firme, y cuyo valor total de activos consolidados sea superior a 30 mm de euros. Se considera que estas empresas de servicios de inversión mantienen riesgos importantes en su balance. La legislación de la UE relativa a estas empresas engloba la Directiva de empresas de servicios de inversión, que los Estados miembros de la UE deben transponer a la legislación nacional, y el Reglamento de empresas de servicios de inversión, que es directamente aplicable en todos los Estados miembros de la UE desde el 26 de junio de 2021.

### **Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania  
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.bankingsupervision.europa.eu](http://www.bankingsupervision.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.  
Traducción al español: Banco de España.

Se espera que el primer grupo de empresas de servicios de inversión que obtengan licencia bancaria se incorporen a la [lista de entidades supervisadas](#) en el segundo semestre de 2021, pasando a estar sujetas a la supervisión bancaria europea.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#), tel.: +49 172 8632 119.**

## Notas

- El nuevo Reglamento de empresas de servicios de inversión y la nueva Directiva de empresas servicios de inversión introducen un nuevo marco de supervisión de estas empresas. Las empresas de servicios de inversión de mayor tamaño e importancia sistémica (denominadas empresas de servicios de inversión de Categoría 1) deben solicitar una autorización bancaria al BCE y, en consecuencia, pasarán a estar sujetas a la supervisión bancaria europea, en la cual se establece que las entidades de crédito significativas son directamente supervisadas por el BCE. Con anterioridad, estas empresas eran supervisadas por las autoridades nacionales de los mercados de valores.
- Las empresas de inversión que obtengan autorización como entidad de crédito y que cumplan los [criterios de significatividad](#) serán supervisadas directamente por el BCE, mientras que las clasificadas como entidades [menos significativas](#) serán supervisadas directamente por los supervisores nacionales.

## Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales  
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.bankingsupervision.europa.eu](http://www.bankingsupervision.europa.eu)